



MINISTERIO DEL INTERIOR  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
 MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
 MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA  
 MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE  
 MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 25 OCT. 2007

Señor Presidente de la Asamblea General

Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a fin de someter a su consideración, el adjunto proyecto de ley.


El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es propietario de un inmueble rural en el departamento de Rocha, en el que funcionaba una Planta de Silos, que al presente se encuentra incompleta, considerándose que la actual estructura carece de valor a los fines de acopio y acondicionamiento de granos.

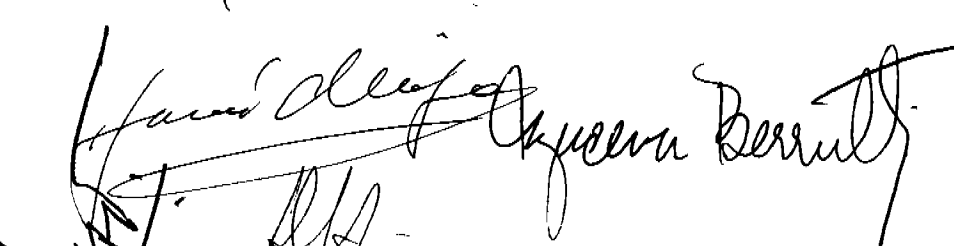



Tampoco ha existido interés por parte de cooperativas o sociedades de productores de la zona para su explotación o compra.

El mantenimiento de dicho inmueble así como de la estructura existente genera costos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

La Intendencia Municipal de Rocha ha manifestado su interés en dicho inmueble a efectos de desarrollar proyectos que redundarían en la creación de nuevas fuentes de trabajo en el Departamento.

Resulta conveniente, en consecuencia, proceder a transferir la propiedad del inmueble Padrón N° 59726, que fuera adquirido por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por título donación de la Intendencia Municipal de Rocha.

  
 Dr. Tabaré Vázquez  
 Presidente de la República

Jimmy Forman

YSL

~~David Green~~

May 2000



## PROYECTO DE LEY

**Artículo 1°.** Transfiérese del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a la Intendencia Municipal de Rocha la propiedad y posesión de la fracción de campo ubicada en zona rural de la primera sección catastral del Departamento de Rocha, empadronada con el N° 59726, antes el N° 1041 en mayor área, que según plano del Agr. Nelson Soria de diciembre de 1988, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de setiembre de 1989 con el N° 4964, tienen una superficie de 2 hectáreas, y que fue adquirido por el Estado por título donación, según escritura que el 24 de octubre de 1989 autorizó la Esc. Ana Eiriz, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rocha el 10 de noviembre siguiente con el N° 849 al folio 1181 del libro 119.

El Registro de la Propiedad Inmueble procederá a la registración correspondiente con la sola presentación de certificado notarial en que se hará referencia a la presente, los datos individualizantes del inmueble, y procedencia (título, modo y datos de inscripción registral).

**Artículo 2°.** Comuníquese, etc.

*Juan A. Rey*  
*SA*  
*Esteban*  
*Manuel*  
*Antonio*  
*Josefa Barrios*  
*Provisión*  
*Jaime*